



## NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

- El Ayuntamiento de Madrid conserva la propiedad del instrumento.
- El/la usuario/a responderá de todos los daños que sufra el instrumento, no imputables a un uso razonable del mismo, y será responsable de su destrucción o pérdida, aunque ésta sobrevenga por caso fortuito.
- El/la usuario/a está obligado a satisfacer los gastos ordinarios de mantenimiento que sean de necesidad para el uso y conservación del instrumento.
- El/la usuario/a no podrá conservar en su poder el instrumento más de 6 cursos académicos.
- El/la usuario/a se compromete a traer el instrumento a la Biblioteca Musical para la **renovación** del préstamo (siempre que se cumplan las condiciones requeridas) en **noviembre**, previa cita, junto a los documentos que se le requieran en cada caso.
- La devolución del instrumento se hará antes del inicio de un nuevo curso académico, preferentemente en junio y siempre con cita previa.

El/la usuario/a se compromete a que el instrumento prestado, con anterioridad a su devolución pase **revisión** en el taller de un luthier para garantizar que se encuentra en condiciones de ser prestado a otro usuario. El taller correspondiente les extenderá un informe de la revisión. Los **gastos** que pudiese ocasionar dicha revisión correrán a cargo del usuario, así como las **reparaciones** que el instrumento pueda necesitar para su correcto funcionamiento (cuerdas, llaves, zapatillas, corchos, etc.).

- El Ayuntamiento de Madrid podrá reclamar la restitución del instrumento antes de concluir el plazo estipulado, y en todo caso serán de aplicación los artículos 1741 a 1752 del Código Civil.